



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120190077700**

1.- Al examinar el expediente y con la finalidad de evitar nulidades futuras, se requiere al demandante para que realice nuevamente la notificación de que trata el artículo 291 CGP, ya que en la citación enviada se relacionó erradamente la fecha de la providencia a notificar, por ello, deberá efectuarse nuevamente esta actuación conforme a la norma citada.

2.- Respecto a la documental obrante a folio 45 a 48, no se tendrá en cuenta por las razones expuestas en el numeral 1° de este auto, se insta a la parte demandante para que primero haga la notificación personal al demandado y una vez culminado este trámite diligencie el aviso consagrado en el artículo 292 del CGP, igualmente se le pone de presente que última notificación debe enviar al demandado copia del auto que libró mandamiento y remitir al despacho la respectiva reproducción cotejada por la oficina postal.

3. En atención a la remisión del certificado de libertad y tradición del vehículo aportado a folio 42 del expediente, sírvase allegarlo de manera completa, como quiera que le hace falta la primera página.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 023 de fecha 28 de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA